



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de agosto de 2023**  
**TR. N° 0441-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de agosto de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0441-2023-R-UNALM. - La Molina, 31 de agosto de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM de fecha 22 de Diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N°31638 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, el artículo 18° numeral 18.2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 066-2023-CONCYTEC-P y N° 073-2023-CONCYTEC-P se aprueban transferencias financieras a favor de entidad públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando los contratos titulados: “Revalorización de la cadena productiva del tarwi: Aprovechamiento integral del grano mediante la obtención de fracciones con alto contenido de proteínas (aislados proteicos) y fibra dietaria (okaras) utilizando tecnologías eco amigables”, “Valoración de la proteína de la torta de sachá inchi (*plukenetia volubilis*), subproducto de la industria de aceite, mediante un proceso enzimático asistido por tecnologías verdes, para la obtención de hidrolizados proteicos multifuncionales: antioxidantes, antihipertensivos, hipoglucemiantes, antiobesidad y fijadores de hierro”, “Efecto de la adición de aceites esenciales nanoemulsionados, obtenidos a partir de plantas peruanas, sobre las propiedades fisicoquímicas y funcionales de películas elaboradas con base en almidón de papas nativas e irradiadas con luz UV, para el envasado de frutos secos”, “Obtención de nuevos emulgentes antioxidantes naturales a partir de Proteína de Sachá Inchi y extractos fenólicos de residuos de cacao, semilla de palta y alcachofa Mediante la tecnología tmergente de Ultrasonidos dual de frecuencia Intermedia: Aplicación en la elaboración de mayonesas funcionales con aceite de Sachá Inchi Nanoemulsionado”, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; por lo que, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/873,004** (Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatro con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento N° 846-2023-VRI, N° 887-2023-VRI y N° 828-20223-VRI; a fin de ejecutar el Contrato N° PE501082513-2023-PROCIENCIA, con unidad operativa 01.900.03.82, Contrato N° PE501077970-PROCIENCIA-2022 con unidad operativa 01.900.03.78, Contrato N° PE501079982-PROCIENCIA-2022, con unidad operativa 01.900.03.80 y Contrato N° PE501083090-2023-PROCIENCIA, con unidad operativa 01.900.03.88, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, que pertenece al CONCYTEC;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de agosto de 2023  
TR. N° 0441-2023-R-UNALM

-2-

Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector, como titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/ 873,004 soles (Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatro con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	672,851
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	672,851
1.4. 1 3	De otras Unidades de Gobierno	672,851
1.4 .1 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	672,851
1.4. 1 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	672,851
1.4. 2	Donaciones de Capital	180,640
1.4. 2 3	De otras Unidades de Gobierno	180,640
1.4 .2 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	180,640
1.4. 2 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	180,640
	<b>Total Ingresos</b>	<b>873,004</b>

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	:	3000742	Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	:	5005296	Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD	:	0138063	Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de agosto de 2023  
TR. N° 0441-2023-R-UNALM

-3-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
<b>Gastos Corrientes</b>	
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	100,540
2.3 BIENES Y SERVICIOS	572,311
<b>Total, gastos Corrientes</b>	<b>672,851</b>
<b>Gastos de Capital</b>	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	180,640
<b>Total, gastos Capital</b>	<b>180,640</b>

## Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>672,851</b>
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	100,540
2.3 BIENES Y SERVICIOS	572,311
<b>Gastos de Capital</b>	<b>180,640</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	180,640
<b>Total, Actividad</b>	<b>873,004</b>
<b>Total, Pliego:</b>	<b><u>873,004</u></b>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,IE,DIGA